

Expte. n° 14499/17
"Unidad Porteña s/
reconocimiento de
alianza"

Buenos Aires, 25 de julio de 2017.

Visto: el expediente indicado en el epígrafe,

Considerando:

Diego Martín Lualdi, en su carácter de Presidente del Partido del Trabajo y del Pueblo (cfr. fs. 28/30 del expte Partido del Trabajo y del Pueblo s/personería n° 11987/15) acompaña el acta n° 13 del Congreso Extraordinario del Partido del Trabajo y del Pueblo celebrado el 22 de julio de 2017, que ratificó la decisión de la Junta de Distrito del partido de integrar la alianza electoral "Unidad Porteña" de fecha 9/6/2017 (fs. 573/577).

La resolución de reconocimiento de la alianza "Unidad Porteña" dictada el 21 de junio de 2017 (fs. 465/465 vta.), en su artículo 1, sujetó la incorporación del Partido del Trabajo y del Pueblo a dicha Alianza a la condición resolutoria de la comunicación al Tribunal el día 24 de julio de 2017 de la ratificación de su Congreso

Con la documentación acompañada en tiempo oportuno, corresponde tener por cumplida la referida condición.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Tener por cumplida la condición fijada al Partido Trabajo y del Pueblo en la resolución de fecha 21/6/2017.

2º. Mandar que se registre, se notifique, se comuniquen a la Dirección General Electoral del GCBA y se publique en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano